

#11 - 2016

CONCURSO NACIONAL DE ANTEPROYECTOS

AySA

REFUNCIONALIZACIÓN DE EDIFICIOS PATRIMONIALES PARA LA LOCALIZACIÓN DE LAS OFICINAS CENTRALES

BASES

AGOSTO 2016

AUSPICIA



FADEA
Federación Argentina
de Entidades de Arquitectos



ORGANIZAN



SCA¹³⁰
Sociedad Central
de Arquitectos | 1886



RESUMEN EJECUTIVO DE LAS BASES:

Calendario del Concurso:

Fecha de Apertura: **5 de septiembre de 2016**

Fecha de Cierre/
Recepción de Trabajos: **12 de Octubre de 2016**

Fallo del Jurado: dentro de los 15 días a partir de la fecha de cierre

Asesores:

Por AySA
Arq. Hernán Rosemberg

Por la SCA:
Arq. Emilio Rivoira

Consultas a la Asesoría:

Las recibidas hasta el 16 de Septiembre de 2016 se responderán el 21 de Septiembre de 2016.
Las recibidas hasta el 28 de setiembre de 2016 se responderán el 5 de octubre

Visita al sitio:

Se realizará el lunes 12 de Septiembre de 9:30 a 11:00hs y de 11:00 a 12:30hs en Av. de los Ombúes N° 209, CABA. Concurrir con DNI.

Costo de las Bases:

El costo de las presentes Bases es de \$600 (pesos seiscientos),

Premios:

Se establecen los siguientes premios:

1º Premio: \$700.000 (pesos setecientos mil)

2º Premio: \$350.000 (pesos trescientos cincuenta mil)

3º Premio: \$175.000 (ciento setenta y cinco mil)

Menciones honoríficas: a criterio del Jurado

INDICE:

CAPITULO 1

1.1. LLAMADO A CONCURSO

1.2. BASES

1.3. CARÁCTER DEL CONCURSO

1.4. DE LOS PARTICIPANTES

1.4.1. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

1.4.2. CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS PARTICIPANTES

1.4.3. RECLAMO DE LOS PARTICIPANTES

1.4.4. DECLARACIÓN DE LOS PARTICIPANTES

1.4.5. ANONIMATO

1.4.6. INSCRIPCIÓN Y COMPRA DE BASES

1.4.7. INCUMPLIMIENTO Y PENALIDADES

1.5. ASESORÍA

1.5.1. ASESORES

1.5.2. DEBERES DE LOS ASESORES (ART. 24 RC)

1.5.3. CONSULTAS A LOS ASESORES

1.5.4. FORMULACIÓN DE LAS CONSULTAS

1.5.5. INFORMES DE LOS ASESORES

1.6. JURADO

1.6.1. COMPOSICIÓN DEL JURADO

1.6.2. FUNCIONAMIENTO DEL JURADO

1.6.3. DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL JURADO (ART. 31 RC)

1.6.4. CONVOCATORIA Y SEDE DEL JURADO

1.6.5. INFORME DE LA ASESORÍA

1.6.6. PLAZO PARA LA ACTUACIÓN DEL JURADO

1.6.7. CONSULTORES DEL JURADO

1.6.8. PREMIOS DESIERTOS

1.6.9. INAPELABILIDAD DEL FALLO

1.6.10. APERTURA DE DECLARACIONES JURADAS

1.6.11. FALSA DECLARACIÓN

1.6.12. ACTA FINAL

1.7. PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

1.7.1. CONDICIONES

1.7.2. EXCLUSIÓN DEL CONCURSO

1.7.3. SOBRE DE IDENTIFICACIÓN

1.7.4. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

1.7.5. ENVÍO DIRECTO

1.7.6. RECIBO Y CLAVE SECRETA

1.8. RETRIBUCIONES

1.8.1. PREMIOS

1.9. OBLIGACIONES

1.9.1. OBLIGACIONES DEL PROMOTOR Y DEL GANADOR

1.9.2. PROPIEDAD

1.9.3. JURISDICCIÓN

1.9.4. EXPOSICIÓN

1.9.5. DEVOLUCIÓN DE LOS TRABAJOS

CAPÍTULO 2

2.1. EL PROMOTOR

2.2. PROPÓSITO DEL CONCURSO

2.3. EL SITIO/ UBICACIÓN

2.4. NORMATIVA



2.5. LAS INSTALACIONES A PROYECTAR

2.5.1. CONCEPTO

2.5.2. PRINCIPIOS GENERALES DE INTERVENCION

2.6. PROGRAMA DE NECESIDADES

2.6.1. ASPECTOS DE COMPORTAMIENTO AMBIENTAL PROPUESTA

2.6.1.1. PAUTAS DE DISEÑO BIOAMBIENTAL

2.6.1.1.1. ILUMINACIÓN y VENTILACIÓN NATURAL Y CALIDAD AMBIENTAL

2.6.1.2 ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO

2.6.1.3 GESTION DE LA ENERGIA

2.6.1.3 MANEJO DE LAS AGUAS

2.6.1.3.1. CUBIERTA VERDE

2.6.1.4 USO DE MATERIALES DE BAJO IMPACTO EN EL AMBIENTE Y SALUD

2.6.1.5 REUTILIZACIÓN Y RECICLAJE

2.6.1.6. EQUIPAMIENTO PARA ADHESIÓN A PROGRAMAS VIGENTES DEL GCBA

2.6.1.7. MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO

2.6.2. FUNCIONALIDAD/ FLEXIBILIDAD

2.6.3. ASPECTOS TÉCNICOS DE LOS EDIFICIOS

CAPITULO 3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

**3.1. EL SITIO - RELACIÓN DE LOS EDIFICIOS INTERVENIDOS CON EL ENTORNO Y LA COMUNIDAD
AySA**

3.2. LOS EDIFICIOS – DISEÑO ARQUITECTONICO / CRITERIO DE INTERVENCION

3.3. LOS EDIFICIOS - SISTEMA CONSTRUCTIVO TECNOLÓGICO

3.4. LOS EDIFICIOS – FUNCIONALIDAD / FLEXIBILIDAD

3.5. LOS EDIFICIOS – SUSTENTABILIDAD

3.5.1. AHORRO ENERGÉTICO

3.5.2. UTILIZACIÓN DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS

3.5.3. ILUMINACIÓN NATURAL Y CALIDAD AMBIENTAL

3.5.4. MANTENIMIENTO DE LOS EDIFICIOS

3.5.5. CUBIERTA VERDE (no es obligatorio)

CAPITULO 4. CONDICIONES DE ENTREGA Y PRESENTACIÓN

4.1 ELEMENTOS CONSTITUTIVOS

ANEXOS

I AREA DE INTERVENCION Y RELEVAMIENTO EDIFICIOS

II MEMORIA PATRIMONIAL

Documento elaborado por el Museo del Agua y de la Historia Sanitaria de AySA. / junio 2016.

III EVALUACION ESTRUCTURAL / Documento elaborado por AySA

IV FOTOS

V RELEVAMIENTO FITOGEOGRAFICO/ DOCUMENTO ELABORADO POR AySA

VI MURAL QUINQUELA MARTIN

CAPÍTULO 1.

REGLAMENTO DEL CONCURSO

1.1. LLAMADO A CONCURSO

AySA en su carácter de “Entidad Promotora”, y la Sociedad Central de Arquitectos como “Entidad Organizadora”, llaman a **CONCURSO NACIONAL DE ANTEPROYECTOS Aysa/ REFUNCIONALIZACION DE EDIFICIOS PATRIMONIALES PARA LA LOCALIZACIÓN DE LAS OFICINAS CENTRALES**, llamado en adelante, el “Concurso”.

1.2. BASES

El Concurso se regirá por lo establecido en el presente reglamento, programa y anexos, llamados en adelante “BASES”, las que tendrán carácter contractual entre la Entidad Promotora, las Entidades Organizadoras y los participantes del presente Concurso, en adelante llamados los “Participantes”. Estas Bases se ajustan al Reglamento de Concursos de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (FADEA), aplicable al concurso en razón de la actividad profesional que nuclea a las Entidades Organizadoras y los Participantes. A los efectos interpretativos, deberá tenerse presente que cualquier cuestión que se suscite con motivo de la aplicación de las normas antes mencionadas se dilucidará de acuerdo al siguiente orden de prelación: a) Las BASES –REGLAMENTO, PROGRAMA y ANEXOS-, b) el Reglamento de Concursos de la FADEA (en adelante llamado “RC”), el cual se encuentra disponible electrónicamente en <http://www.fadea.org.ar/novedades.php?idseccion=5> y aplicará al concurso en tanto y en cuanto no contradiga las disposiciones específicas contenidas en las bases y c) el Estatuto de la Sociedad Central de Arquitectos y su Reglamento Interno que se encuentra como Anexo SCA.

1.3. CARÁCTER DEL CONCURSO

El presente Concurso de Anteproyectos es de carácter Nacional, NO vinculante, a una (1) sola prueba y de acuerdo a lo definido en el Cap. V Art. 18 Inciso C2 del Reglamento de Concursos de FADEA.

Queda abierto desde el lunes **5 de septiembre de 2016**

Será abierto para todos los profesionales de Arquitectura que deseen participar de acuerdo a las bases del concurso. En todos los casos la entrega será anónima. La presentación deberá incluir todos los elementos detallados en estas bases.

1.4. DE LOS PARTICIPANTES

1.4.1. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

El hecho de intervenir en este concurso, incluyendo pero no limitando dicha intervención a la presentación de anteproyectos, implica el conocimiento y aceptación de todas las disposiciones de las bases, las del Reglamento de Concursos de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (FADEA), y lo indicado en art. 1.9.Obligaciones.

1.4.2. CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS PARTICIPANTES

Para participar en este Concurso se requiere ser arquitecto, con título expedido o revalidado por universidad debidamente reconocida en el país, estar matriculado en el Colegio o Consejo Profesional respectivo de su jurisdicción, y ser socio o matriculado de alguna entidad adherida a la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (Art. 13 RC). En el caso de los arquitectos con jurisdicción laboral en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán ser además socios activos o vitalicios de la Sociedad Central de Arquitectos, con su cuota societaria al día, y con un año de antigüedad como mínimo. En el caso de equipos interdisciplinarios, es necesario y suficiente que el/los arquitecto/s titular/es cumplan con este requisito, quien/es figurará/n como autor/es y el/los otros profesional/es como colaborador/es.

No podrá presentarse al concurso:

1. Quien tenga parentesco por consanguinidad dentro del cuarto y segundo grado de afinidad, quien sea acreedor, deudor, fiador, socio, colaborador, tener relación laboral, contratado y/o comercial con algún miembro del jurado, de la asesoría, del Promotor (AYSA) y/o quienes hubiesen intervenido en la confección de las bases en la actualidad y/o en el lapso de los últimos seis meses. Así como no

podrá participar toda aquella persona que por su función laboral sea incompatible con las bases de este concurso.

2. El participante que tenga parentesco por consanguinidad dentro del cuarto y segundo grado de afinidad, sea acreedor, deudor, fiador, socio, colaborador, tener relación laboral, contratado y/o comercial, o lo haya sido en la actualidad y/o dentro de un plazo comprendido en los últimos 6 meses del llamado a concurso de algún miembro del Colegio de Jurados de la Federación o de las entidades organizadoras y/o patrocinadoras, deberá dirigirse a la entidad organizadora con anterioridad a la presentación de los trabajos, para comunicarle su participación en el concurso. En tal caso el miembro del Colegio de Jurados involucrado deberá excusarse de participar en el sorteo o elección correspondiente (Art. 15 RC).

El o los participantes que no hubieran cumplido con esta consigna y se probara quedarán descalificados en caso de ganar algún premio o mención.

1.4.3. RECLAMO DE LOS PARTICIPANTES

Ningún participante podrá reclamar ante la Promotora y/o la Entidad Organizadora ni recurrir a propaganda alguna que trate de desvirtuar el fallo o desprestigiar a los miembros del Jurado, a la Asesoría, al Promotor, a los Organizadores y/o demás participantes. El fallo es definitivo e inapelable. Quienes transgredieren lo establecido, serán pasibles de las sanciones que correspondan, previa intervención del Tribunal de Honor de la SCA (Art.47 RC).

1.4.4. DECLARACIÓN DE LOS PARTICIPANTES

Cada participante deberá declarar por escrito y bajo su firma que la idea presentada es su obra personal, concebida por él y dibujada bajo su inmediata dirección, de acuerdo con la declaración jurada que se acompaña en el Anexo A, la cual no podrá ser reemplazada, modificada o alterada, bajo ningún concepto.

En el mismo podrá mencionar a los colaboradores que reúnan o no las condiciones establecidas en el art. 1.4.2., pero el Promotor sólo contrae las obligaciones emergentes del concurso con el profesional arquitecto autor del trabajo premiado, considerándose la mención de los demás a título informativo.

Todos los participantes además deberán incluir en la declaración jurada la siguiente información:

1- Declarar que toma conocimiento, y que no ha tenido en los últimos 6 (seis) meses, ni en la actualidad: relación de acreedor, deudor, fiador, empleador, socio, colaborador, tener relación laboral, en carácter de empleado y/o personal contratado y/o comercial, parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad con ningún miembro del jurado, de la asesoría, o quien forme parte de AYSA SA. o que su función laboral actual, o de los últimos seis meses no sea incompatible con las bases de este concurso.

2- Declarar que toma conocimiento que: “El participante que tuvo en los últimos 6 (seis) meses relación de acreedor, deudor, fiador, socio, colaborador, empleador, tener relación laboral, en carácter de empleado y/o personal contratado y/o comercial, parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad de algún miembro del jurado deberá comunicar su participación en el concurso. Esto provocará la eliminación del jurado que se encuentre en situación de incompatibilidad, a fin de que no resulte sorteado o electo para el caso que corresponda (Art. 15 RC)”.

3- Declarar las obras, proyectos y/o ideas, con sus respectivos autores, y qué material han utilizado como inspiración para la creación de su trabajo, si los hubiere.

4- Declarar que toma conocimiento que cualquier incumplimiento de las consignas y requisitos de participación detallados en estas bases provocará su descalificación en caso de ganar algún premio o mención. Se aplicara el art. 51 RC cap. XI de las penalidades”.

5- Declarar que toma conocimiento que por el solo hecho de participar en este concurso otorga el derecho perpetuo de uso gratuito, al organizador y/o promotor para la difusión y publicidad de los trabajos, en los medios y formas que determinen, sin derecho a compensación alguna.

Una falsa declaración será considerada causa de falta de ética, y será pasible del Capítulo II, Art. 1 y subsiguientes del Reglamento Interno y Art 55 del Estatuto de la Sociedad Central (intervención del Tribunal de Honor).

1.4.5. ANONIMATO

Los participantes no podrán revelar la identidad de su trabajo ni mantener comunicaciones referentes al concurso ya sea con miembros del Jurado y/o con la Promotora, salvo en la forma en que se establece en el art. 1.5.3 y 1.5.4 de estas Bases (Art. 50 RC).

1.4.6. INSCRIPCION Y COMPRA DE BASES

La inscripción en el Concurso y adquisición de las Bases (que se debe realizar hasta 5 días antes del cierre para el caso de los participantes del interior del país, o para el caso de los depósitos o transferencias bancarias), puede hacerse en la sede de la entidad organizadora y/o de cualquier entidad adherida a la FADEA. También puede hacerse por correo común y/o electrónico, en cuyo caso se deben seguir los siguientes pasos:

a) Primer paso:

Depositar el precio de compra de las Bases mediante una transferencia por cajero automático, banca electrónica, depósito en cualquier sucursal del banco HSBC Bank Argentina o desde el banco donde se tenga cuenta para acreditar en la cuenta 3050-00710-6, CBU 15000589 00030500071064, de la Sociedad Central de Arquitectos (CUIT 30-52570951-1) en dicho banco (Sucursal 305).

El monto a depositar es de \$600 (pesos seiscientos).

b) Segundo paso:

Comunicar el pago a la Entidad Organizadora, Sociedad Central de Arquitectos, Montevideo 938, Buenos Aires, CP C1019 ABT, República Argentina, tel.: (54-11) 4812-3644 / 4812-5856, fax: 4813-6629, o por correo electrónico: secretaria@socearg.org, indicando en el asunto: **“Concurso Nacional de Anteproyectos AySA/ Refuncionalización de Edificios patrimoniales para la localización de las oficinas centrales”**.

2. Hacer llegar una copia física o electrónica del comprobante del pago realizado

3. Hacer llegar una dirección electrónica que no identifique al participante en la que desee recibir las comunicaciones oficiales del Concurso.

El recibo que certifica la adquisición de las Bases deberá ser presentado en el momento de la entrega de los trabajos.

1.4.7. INCUMPLIMIENTO Y PENALIDADES

Aquel participante que incumpla, altere, modifique y/o reemplace, parcial y/o total, los requisitos que lo habiliten a participar del presente concurso, será descalificado, y perderá derecho a reclamar el premio o mención, si así lo hubiere obtenido, como el pago del mismo. Si la falta mencionada es considerada de gravedad, o contraria al espíritu de este concurso, por parte de los jurados y/o asesores, la misma será remitida al Tribunal de Honor, conforme al Capítulo II, Art. 1 y subsiguientes del Reglamento Interno y Art 55 del Estatuto de la Sociedad Central.

1.5. ASESORÍA

1.5.1. ASESORES

Actúan como tales el arquitecto Emilio Rivoira designado por la Sociedad Central de Arquitectos, y el arquitecto Hernán Rosenberg designado por el Promotor.

1.5.2. DEBERES DE LOS ASESORES (Art. 24 RC)

La Asesoría deberá:

a) Redactar el programa y las Bases del Concurso, de acuerdo a las directivas del Promotor y a lo establecido en las leyes, ordenanzas y normativas vigentes. Deberá contemplar el tiempo mínimo necesario que le demandará al Jurado su tarea de acuerdo a la importancia del concurso.

b) Hacer aprobar las bases por el Promotor y la entidad Organizadora.

c) Organizar el llamado a concurso y remitir a todas las entidades federadas un juego digital de bases y sus anexos.

d) Evacuar según el procedimiento que establezcan las bases las preguntas y/o aclaraciones que formulen en forma anónima, los participantes.

e) Solicitar a las entidades la remisión de la lista actualizada de su Cuerpo de Jurados y con ella elaborar una nómina que será utilizada para la elección o sorteo de los Jurados. Cumplido esto, remitir a la Federación un informe donde consten los nombres de los Jurados electos o sorteados.

f) Recibir por interpósita persona los trabajos presentados asegurando mediante una clave, el anonimato de los participantes y redactar un informe dando cuenta de los trabajos recibidos, rechazados y observados.

g) Convocar al Jurado, entregar los trabajos y el informe al que alude el inciso anterior y participar de la reunión con facultades para emitir opinión sobre la interpretación hecha de las bases, por parte de los participantes, velando para que se cumplan todas las disposiciones obligatorias.

h) Suscribir juntamente con el Jurado el Acta del Fallo, señalando, si es el caso, las discrepancias que pudiera tener y comunicar el resultado del Concurso a la Entidad Promotora, a la Federación, a la Entidad Organizadora, a los ganadores y a la prensa.

i) Abrir los sobres de los ganadores, controlar que los seleccionados cumplan con los requisitos exigidos en estas bases, en caso de algún incumplimiento deberá informar al concursante dentro de las 72hs. subsiguientes para que, en el plazo de 24hs. regularice la falta o en su defecto se informará a el jurado para que seleccione un nuevo ganador o declarar desierto el lugar.

j) En el caso que se aplique el Capítulo II, Art 1 y subsiguientes del Reglamento Interno y Art 55 del Estatuto de la Sociedad Central, deberán continuar hasta la finalización del trabajo del Tribunal de Honor, resolviendo, con previo acuerdo a la Comisión Directiva de la Sociedad Central de Arquitectos, las medidas que se deberán aplicar, junto al jurado.

1.5.3. CONSULTAS A LOS ASESORES

Los Asesores contestarán las consultas del Concurso, que les formulen los participantes según el siguiente cronograma:

Las recibidas hasta el 16 de Septiembre de 2016 se responderán el 21 de Septiembre de 2016.

Las recibidas hasta el 28 de setiembre de 2016 se responderán el 5 de octubre

No se otorgarán prórrogas al plazo de entrega de los trabajos.

Las respuestas se remitirán por correo electrónico (e-mail) y figurarán en el sitio del Organizador en internet www.socearq.org

1.5.4. FORMULACIÓN DE LAS CONSULTAS

a) Se referirán a puntos concretos de las Bases;

b) Deben estar expresadas en forma breve y clara;

c) Serán enviadas al domicilio de la Sociedad Central de Arquitectos, Montevideo 938, Buenos Aires, o por correo electrónico a secretaria@socearq.org sin dirección, firma, ni signos que permitan individualizar el remitente, desde la dirección que el participante indique en el Art. 1.4.6 Inc. 3;

d) Estarán dirigidas a "Sres. Asesores del **"CONCURSO NACIONAL DE ANTEPROYECTOS AySA/ REFUNCIONALIZACION DE EDIFICIOS PATRIMONIALES PARA LA LOCALIZACIÓN DE LAS OFICINAS CENTRALES"**.

1.5.5. INFORMES DE LOS ASESORES

Los informes que emita la Asesoría pasarán a formar parte de las Bases y serán entregados al jurado en el momento de su constitución.

1.6. JURADO

1.6.1. COMPOSICIÓN DEL JURADO

El Jurado que emitirá el fallo del Concurso estará compuesto de la siguiente manera:

- La presidencia del Jurado será ejercida por el Presidente de AySA S.A. o quien él designe. Tendrá voto doble en caso de empate.
- Un Jurado arquitecto designado por Sociedad Central de Arquitectos, sorteado de la nómina vigente de Jurados de Arquitectura SCA,
- Un Jurado arquitecto designado por la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos, sorteado de la nómina vigente de Jurados Nacionales.
- Un Jurado arquitecto, miembro del Colegio de Jurados Nacional, en representación de los participantes, elegido por votación de los mismos.
- Dos Jurados designados por el Promotor

El Jurado tendrá la facultad de declarar desierto cualquiera de los premios del Concurso. Debiendo fundamentarse ampliamente los motivos que determinaron tal medida (Art. 32 RC).

1.6.2. FUNCIONAMIENTO DEL JURADO

Los jurados serán nominativos e inamovibles desde su constitución hasta la emisión del fallo, el cual funcionará con un quórum constituido por la mayoría de sus miembros.

Al proceder al otorgamiento de los premios, el fallo del jurado se realizará de acuerdo con el voto directo de sus miembros.

Las sesiones de funcionamiento del jurado serán secretas, y sólo sus miembros y asesores podrán asistir a ellas. Cada miembro del jurado tendrá derecho a un voto, excepto por el Presidente cuyo voto será doble en caso de empate.

1.6.3. DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL JURADO (Art. 31 RC)

Son deberes y atribuciones del Jurado:

- a) Aceptar las condiciones de este reglamento, de las Bases y Programa del concurso, como así también respetar las disposiciones obligatorias a las que hace referencia el Art. 21. RC
- b) Recibir de la Asesoría los trabajos y su informe.
- c) Visitar el terreno o sitio donde se realizará la obra motivo del concurso.
- d) Estudiar en reunión plenaria las bases, programa, consultas, respuestas y aclaraciones, dictando las normas a que se ajustará su tarea, de manera que se asegure una valoración de todos los trabajos.
- e) Interpretar, previa consulta a la asesoría, las posibles imprecisiones contenidas en las bases, programas y anexos, así como las respuestas o aclaraciones emitidas por la asesoría en respuesta a las consultas de los participantes.
- f) Declarar fuera del concurso los trabajos en los que no se hayan respetado las condiciones obligatorias de las bases y programa y los no admitidos, de acuerdo con lo establecido en el Art. 1.4 y subsiguientes.
- g) Formular el juicio crítico de todos los trabajos premiados y mencionados, siendo optativo para el resto de los trabajos presentados.
- h) Adjudicar los premios y demás distinciones previstas en estas bases y otorgar menciones honoríficas cuando lo considere conveniente.
- i) Abrir los sobres de los ganadores, controlar que los seleccionados cumplan con los requisitos exigidos en estas bases, en caso de algún incumplimiento deberá informar al concursante dentro de las 72hs. subsiguientes para que, en el plazo de 24hs. regularice la falta o en su defecto se informará a el jurado para que seleccione un nuevo ganador o declarar desierto el lugar.
- j) Labrar un acta en la que se deje constancia del resultado del concurso, explicando la aplicación de los incisos d, e, f, g y h; además, si fuera el caso, la aplicación del inciso f o i.
- k) El jurado deberá permanecer en sus funciones hasta que se elabore el acta del resultado del concurso. En el caso que se aplique el Capítulo II, Art 1 y subsiguientes del reglamento Interno y Art 55 del Estatuto de la Sociedad Central, deberán continuar hasta la finalización del trabajo del Tribunal de Honor, resolviendo, con previo acuerdo a la Comisión Directiva de la Sociedad Central de Arquitectos, las medidas que se deberán aplicar, junto a los asesores.

1.6.4. CONVOCATORIA Y SEDE DEL JURADO

Dentro de las 72 horas a partir de la recepción de todos los trabajos por la asesoría, el jurado será convocado por la misma y sesionará en la sede de la Sociedad Central de Arquitectos.

1.6.5. INFORME DE LA ASESORÍA

En la primera reunión del jurado, éste recibirá de la asesoría un informe sobre el cumplimiento de las normas de las bases por los participantes, fundamentando las observaciones e ilustrando al jurado sobre las características del concurso. La asesoría estará a disposición del jurado durante el desarrollo de su trabajo, para efectuar las aclaraciones necesarias.

1.6.6. PLAZO PARA LA ACTUACIÓN DEL JURADO

El jurado del concurso deberá emitir su fallo dentro de los quince días a partir de la fecha de cierre, por razones debidamente fundadas, podrá solicitar a la Organizadora la ampliación del plazo del fallo, con intervención de la asesoría.

1.6.7. CONSULTORES DEL JURADO

El jurado está facultado para recabar los asesoramientos técnicos que considere conveniente, sin que ello implique delegar funciones. La persona consultada deberá declarar por escrito, y bajo declaración jurada, que no ha asesorado a ningún participante del concurso (Art. 15 RC).

1.6.8. PREMIOS DESIERTOS

Para declarar desierto cualquiera de los premios del concurso deberá fundamentarse ampliamente los motivos que determinen la medida (Art. 32 RC). En tal situación, el monto del premio será dividido entre las menciones honoríficas, si existieran, según el orden preestablecido en el fallo del jurado, teniendo en cuenta que el monto otorgado en base a este criterio, para cada mención, no podrá superar el tercio del monto correspondiente al 1º Premio. En tal situación, la suma remanente será distribuida en forma proporcional entre el restante premiado.

1.6.9. INAPELABILIDAD DEL FALLO

El fallo del Jurado será inapelable (Art. 33 RC).

1.6.10. APERTURA DE DECLARACIONES JURADAS

Los sobres correspondientes a los trabajos premiados serán abiertos por la asesoría una vez adjudicados los premios, y en presencia del jurado, del Promotor, de la Entidad Organizadora y escribano interviniente. Si el contenido de algún sobre no se encuadra en lo establecido en las bases el trabajo será declarado fuera de concurso, por lo que el jurado procederá a realizar una nueva adjudicación, conservando el orden establecido en el fallo. Art. 51 RC. o en el caso establecido en los puntos 1.5.2 Inc I, 1.6.3 Inc I y 1.6.8.

1.6.11. FALSA DECLARACIÓN

Si alguno de los sobres mencionados en 1.6.10 contuviese una falsa declaración, o incumpla con lo requerido en bases, el jurado está facultado para efectuar una nueva adjudicación, conservando el orden establecido en el fallo. Art. 51 RC

1.6.12. ACTA FINAL

Se labrará, en el acto de apertura de sobres, un acta donde constará el nombre de los autores de los trabajos premiados.

1.7. PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

1.7.1. CONDICIONES

Cada participante podrá presentar más de un trabajo completo. No serán admitidas variantes de una misma propuesta. Para este caso deberá cumplir con lo especificado en 1.4.6. requisitos de los participantes y adquisición de las bases, por cada uno de los trabajos. Los elementos constitutivos no contendrán lema ni señal que pueda servir para la identificación de su autor o autores.

1.7.2. EXCLUSIÓN DEL CONCURSO

No serán aceptados los trabajos que no fueran entregados dentro del plazo fijado o que contuviesen una indicación que permita determinar la identidad del participante. Los trabajos que por, exceso o defecto, no respeten las normas de presentación que se establecen en las bases, serán observados por los asesores, separando los elementos en exceso o en defecto, siendo facultad del jurado su aceptación o declaración fuera del concurso.

1.7.3. SOBRE DE IDENTIFICACIÓN

Con cada trabajo, los participantes entregarán un sobre blanco, sin signos, tamaño oficio, opaco, cerrado y lacrado, en cuyo exterior escribirán en letra de imprenta el nombre del arquitecto por el que votan para que integre el Jurado en representación de los participantes. Éste deberá pertenecer a los Cuerpos de Jurados de las entidades adheridas a FADEA (Federación Argentina de Entidades de Arquitectos), y haber sido incluido en la nómina de votables que figurará en el último informe suministrado por la asesoría. Se admitirá el voto en blanco.

Dicho sobre contendrá un segundo sobre blanco, sin signos, tamaño A4, opaco, cerrado y lacrado, y en cuyo interior contendrá la declaración jurada a la que hace referencia el Art. 1.4.4 de las bases, donde constarán:

- a) Nombre del/los autor/es de la propuesta, con mención o no del/los colaborador/es.
- b) Domicilio, título universitario exigido en Art.1.4.2, entidad y fecha en que le fue otorgado o revalidado.
- c) Número de matrícula y Colegio o Consejo Profesional en el que está inscripto.

- d) Número de Socio de la entidad integrante de FADEA a la que pertenece.
- e) Declaración jurada exigida en el Art.1.4.4
- f) Certificado de libre deuda de Socios SCA (en caso de corresponder)

Si el participante desea que su nombre figure junto al trabajo en la difusión a realizarse posteriormente al fallo del jurado, aunque no hubiese recibido premio o mención, deberá escribir en el exterior del segundo sobre: "El jurado está autorizado a abrir este sobre para que el nombre del autor o autores figure en la exposición de los trabajos". Sin esta aclaración, los trabajos no premiados guardarán el anonimato.

1.7.4. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos del Concurso serán recibidos por la asesoría el día **12 de Octubre** de 2016, desde las 17:00 hasta las 20:00 horas, en la sede de la SCA. Por delegación, el mismo día con el mismo horario en las sedes de las entidades de la FADEA que a continuación se indican:

- Colegio de Arquitectos de Jujuy – Av. Arturo Illia 865 - 4600 San Salvador de Jujuy
- Colegio de Arquitectos de la Pcia. de Buenos Aires - Bvard. 53 N° 320 - 1900 La Plata.
 - o Distrito I: Calle 10 n° 689. La Plata
 - o Distrito II: Larroque 550. Banfield
 - o Distrito III: L.N. Alem 826. Morón
 - o Distrito IV: Virrey Liniers 1906. San Martín
 - o Distrito V: Calle 30 n° 564. Mercedes
 - o Distrito VI: Castelli 573. Pergamino
 - o Distrito VII: Ascasubi 211. Pehuajó
 - o Distrito VIII: Necochea 425. Azul
 - o Distrito IX: Dorrego 1657. Mar del Plata
 - o Distrito X: Güemes 360. Bahía Blanca
- Colegio de Arquitectos del Neuquén - Entre Ríos 553, PB - 8300 Neuquén.
- Colegio de Arquitectos de La Rioja - Lamadrid 46 - 5300 La Rioja.
- Colegio de Arquitectos de San Luis - Mitre 434 - 5700 San Luis.
- Colegio de Arquitectos de Santiago del Estero – Baqueano Ferreyra y N. Heredia - 4200 Sgo. del Estero.
- Colegio de Arquitectos de Entre Ríos – Libertad 149 (3100). Paraná, Entre Ríos.
- Colegio de Arquitectos de Mendoza - Mitre 617- 5500 Mendoza.
- Colegio de Arquitectos de Misiones - Av. Fco. de Haro 2745 - 3300 Misiones.
- Colegio de Arquitectos de Salta – Pueyrredón 341 - 4400 Salta.
- Colegio de Arquitectos de San Juan – Gral. Acha 979 sur - 5400 San Juan.
- Colegio de Arquitectos de Tucumán - Rivadavia 179 - 4000 San Miguel de Tucumán
- Colegio de Arquitectos de Río Negro - Moreno 69, 5° - 8400 San C. de Bariloche.
- Colegio de Arquitectos de Córdoba - Laprida40 - 5000 Córdoba.
- Colegio de Arquitectos de Santa Fe - Av. Belgrano 650 - 2000 Rosario.
- Colegio de Arquitectos de Formosa - Av. 9 de Julio 1243 - 3600 Formosa.
- Sociedad de Arquitectos de Corrientes - La Rioja 1240 - 3400 Corrientes.
- Sociedad de Arquitectos del Chaco - Av. 25 de Mayo 555 - 3500 Resistencia.
- Sociedad de Arquitectos del Nordeste del Chubut - Honduras 23 - 9100 Trelew.
- Colegio de Arquitectos de Chubut – Regional I: Av. del Libertador 560 km.3 – Comodoro Rivadavia
o Regional II: Centro Cultural Melipal – Esquel
o Regional III: Alverdi 221 – Trelew
o Regional IV: Av. Rawson 629 – Puerto Madryn
- Sociedad de Arquitectos de Santa Cruz - 25 de Mayo 286 - 9400 Río Gallegos.
- Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego – Yaganes 271 - 9410 Ushuaia.
- Asociación de Arquitectos de La Pampa - Urquiza 564 - 6300 Santa Rosa.
- Unión de Arquitectos de Catamarca - Camilo Melet 223 - 4700 San Fernando del Valle de Catamarca.

En las entidades indicadas, la Asesoría delegará, para este acto, en la persona que a tal efecto designe la entidad que corresponda, quien deberá ajustarse a las disposiciones de recepción establecidas en estas bases, siguiendo el procedimiento que se detalla a continuación:

- a) Verificará la presentación del recibo de adquisición de las bases y redactará por triplicado un recibo, donde conste la cantidad de los elementos correspondientes al trabajo presentado, que serán numerados correlativamente partir del número 1 (uno). El original será suministrado a la persona que efectúe

la entrega del trabajo, el duplicado será remitido a la Asesoría del concurso, adjuntando el sobre correspondiente, y el triplicado quedará en poder de la entidad receptora.

b) El mismo número del recibo se escribirá con lápiz en forma suave, que permita ser borrado sin dejar huellas, sobre todos los elementos integrantes del trabajo.

c) Percibirá, si es el caso, el importe correspondiente al embalaje y flete de cada trabajo hasta el lugar de funcionamiento del jurado.

d) Vencido el plazo estipulado en las bases, procederá a labrar un acta de recepción por duplicado, en la que deberá indicarse la cantidad de trabajos recibidos, los elementos de que consta cada uno y los votos emitidos por los participantes para elegir el miembro que los representará en el jurado. El original de dicha acta será enviado a la asesoría. El acta de recepción deberá suscribirse aun cuando no se haya presentado trabajo alguno.

e) Inmediatamente de labrada el acta de recepción, comunicará telefónicamente a la Asesoría la cantidad de trabajos recibidos y el número de sufragios emitidos por cada uno de los candidatos votados para integrar el jurado en representación de los participantes. Esta comunicación deberá cursarse aun cuando no se haya recibido trabajo alguno.

Arbitrará los medios para que, inmediatamente a la recepción, sean enviados a la Asesoría los trabajos recibidos, incluyendo los duplicados de sus recibos y el acta de recepción.

1.7.5. ENVIO DIRECTO

Los participantes que decidan enviar en forma directa sus trabajos por correo o cualquier otro medio adecuado deberán hacerlo a nombre de los Sres. Asesores del "CONCURSO NACIONAL DE ANTEPROYECTOS AySA/ REFUNCIONALIZACION DE EDIFICIOS PATRIMONIALES PARA LA LOCALIZACION DE LAS OFICINAS CENTRALES, a la sede de la Sociedad Central de Arquitectos, Montevideo 938, CABA (CP C1019ABT). La caja o paquete en que se remita el trabajo, así como el documento que ampare el envío, no deberá tener indicación del concursante como remitente, sino otro que no identifique al autor. El envío se realizará a más tardar a la fecha y hora señaladas para la clausura del concurso, siendo el timbrado de correo constancia de la entrega en término. Para estos casos, la asesoría o sus delegados extenderían un recibo en el que se haga referencia al número del documento de porte para lo cual, al despachar los trabajos por correo se deberá enviar a la SCA vía fax o escaneado en correo electrónico a secretaria@socearq.org el comprobante de envío. La asesoría no se hace responsable del extravío de los trabajos enviados en esta forma.

1.7.6. RECIBO Y CLAVE SECRETA

En el acto de la recepción, la asesoría o sus delegados entregarán a cada participante un recibo numerado, se identificará el disco compacto con un número y la carpeta con toda la documentación. En la sede de la SCA, se preparará una clave secreta para identificar los trabajos por medio de número o letra desconocida por el participante, con el que señalará los elementos de cada trabajo y el sobre de identificación. La clave de identificación será conservada en poder de la asesoría hasta el momento de la adjudicación de los premios.

1.8. RETRIBUCIONES

1.8.1. PREMIOS

Se establecen los siguientes premios:

- 1º Premio: \$ 700.000 (pesos setecientos mil)
- 2º Premio: \$ 350.000 (pesos trescientos cincuenta mil)
- 3º Premio: \$ 175.000 (pesos ciento setenta y cinco mil)
- Menciones Honoríficas: a criterio del jurado

Transferido el monto de los premios por el Promotor a la Entidad Organizadora, esta última pagará a los ganadores dentro de los 30 días hábiles administrativos de la fecha en que éstos le hubieren presentado la documentación requerida para el cobro del premio ganado. Para el supuesto que algún premio fuese declarado desierto se dispondrá que la totalidad que les hubiera correspondido a dicho/s premio/s sea otorgado según lo establecido en el punto 1.6.8.

Para el cobro de los premios será requisito necesario que el adjudicado tenga una cuenta bancaria a su nombre, inscripción en AFIP e IIBB este último en caso de corresponder, acorde a la legislación impositiva vigente. *En caso que el premio sea adjudicado a un proyecto que cuente con más de un autor, el monto total*

será transferido en proporciones iguales en base a la cantidad de autores existentes, salvo que ellos manifestaran expresamente por escrito que la transferencia debe realizarse de otra manera. Los premios son intrasferibles y no podrán ser canjeados por ningún otro premio, y su entrega estará sujeta a lo dispuesto en materia fiscal.

El ganador tendrá un plazo máximo de 180 días para presentarse con la documentación requerida para el cobro del premio ganado, pasado ese plazo no podrá reclamar la suma ni premio obtenido.

En el caso de que por cualquier circunstancia el/los premiado/s no pudiese(n) o quisiese(n) aceptar el/los premio(s), o renunciase(n) al/los mismo(s), lo deberá hacer por escrito, de puño y letra, expresando los motivos y con firma certificada por entidad autorizada a tal fin. Dicho premio se procederá a una nueva adjudicación, conservando el orden establecido en el fallo del jurado.

Los participantes adjudicatarios de algún premio de este concurso y/o aquellos que hayan obtenido una mención honorífica, por su sola participación, autorizan expresamente al Organizador y/o al Promotor a difundir sus nombres, datos personales, dibujos e imágenes, en la forma y medios que aquellos consideren convenientes, con fines informativos, sin derecho a compensación alguna.

Todos los participantes, por su sola participación, autorizan expresamente al Organizador y/o al Promotor a difundir sus dibujos e imágenes, manteniendo el anonimato si así lo dispusieren, en la forma y medios que aquellos consideren convenientes, con fines informativos, sin derecho a compensación alguna.

1.9. OBLIGACIONES

1.9.1 OBLIGACIONES DEL PROMOTOR Y GANADOR

El ganador del Concurso que obtenga el Primer Premio cobrará \$700.000 (pesos setecientos mil) como lo indica el art. 1.8.1 PREMIOS.

Siendo el presente concurso no vinculante, la entidad Promotora evaluará la posibilidad de contratación en forma prioritaria del equipo premiado para desarrollar el anteproyecto total o parcial de la propuesta ganadora del concurso. Los honorarios serán pactados entre la Entidad Promotora y el equipo ganador del Concurso y según lo que establece el Consejo Profesional de Arquitectura y Urbanismo (CPAU). En ese caso, el equipo ganador deberá realizar los ajustes, que sean necesarios, de acuerdo a las críticas y recomendaciones del jurado y observaciones del PROMOTOR. Los montos percibidos previamente serán considerados a cuenta de honorarios.

Quedan sin efecto los arts. 39 y 40 del reglamento de concursos de FADEA.

1.9.2. PROPIEDAD

El trabajo que haya obtenido el Primer Premio pasará a ser propiedad del "PROMOTOR". La propiedad de los restantes trabajos quedará en poder de sus respectivos autores, razón por la cual no podrán ser utilizados en todo ni en parte, sin el expreso consentimiento de los mismos, con excepción de lo dispuesto en el Art. 1.8.1 y 1.9.4 El trabajo que haya obtenido el Primer Premio no podrá ser utilizado para otros fines conforme a las garantías previstas por las leyes y reglamentaciones vigentes en Argentina. Los concursantes guardarán el derecho de citar y publicar el trabajo premiado, sin por ello reclamar ningún derecho pecuniario adicional de autoría.

1.9.3 JURISDICCION

Si hubiese alguna contradicción entre las presentes bases de concurso y el Reglamento de Concursos de FADEA, primará lo reglamentado en las presentes bases del concurso. Los participantes se comprometen a solucionarlas de común acuerdo. Si, pese a ello, las controversias persistieran sobre de la interpretación y aplicación del presente concurso y sus bases, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, de la República Argentina, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

Para todos los efectos legales las participantes constituyen domicilio denunciados en la DDJJ del Anexo A, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se efectuaren en los mismos.

1.9.4. EXPOSICIÓN

Luego de haberse fallado el concurso, los trabajos premiados y las menciones honoríficas serán expuestos públicamente, exhibiéndose el juicio crítico emitido por el jurado tanto sobre los trabajos premiados como sobre las menciones honoríficas.

Los participantes adjudicatarios de algún premio, mención, o hayan autorizado a la publicación de su autoría sin haber ganado ninguna instancia, por su sola participación, autorizan expresamente al organizador y/o al promotor al derecho perpetuo de uso gratuito para difundir sus nombres, datos personales e imágenes, en la forma y medios que aquellos consideren convenientes, con fines informativos, sin derecho a compensación alguna.

Los autores de los trabajos que recibieran premios presentarán obligatoriamente sus láminas ploteadas y montadas en foamboard tamaño A2 en la fecha y cantidad que oportunamente indique la Organizadora, para ser expuestos en la Entrega de Premios y Exposición de trabajos. La selección de láminas a exponer quedará a criterio del Jurado y será informada oportunamente a los ganadores por la Organizadora. Para el caso de las menciones, será optativo. En caso de incumplimiento de los autores de un trabajo premiado, el mismo no será exhibido.

1.9.5. DEVOLUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El organizador, jurado, asesoría y/o promotor no se responsabilizan por deterioro parcial y/o total que pudiera ocasionarse a los trabajos presentados debido a la manipulación de los mismos durante el concurso.

Los trabajos no premiados serán devueltos por el organizador, una vez terminado el concurso, contra entrega del recibo correspondiente, dentro de los 30 días posteriores a la fecha del fallo. Aquellos trabajos que no fueron retirados, dentro del plazo estipulado no serán guardados en la entidad organizadora y/o promotora, no responsabilizándose por el estado de los mismos.

Los gastos de flete y embalaje corren por cuenta de los participantes.

CAPÍTULO 2.

2.1. EL PROMOTOR

AySA (Aguas y Saneamientos Argentinos S.A.) es una compañía Argentina creada el 21 de marzo de 2006, con la misión de dar continuidad, mejorar y expandir los servicios esenciales de agua potable y saneamiento para la población de Buenos Aires y, en ese momento, 17 municipios del primer cordón del conurbano bonaerense. Para la concreción de estas metas, fue necesario de la ejecución de un Plan Director, con importantes inversiones destinadas a obras estructurales y domiciliarias. La empresa, para asegurar la fluidez operativa y resolver rápidamente problemas del servicio, se constituyó como una sociedad anónima, cuyo capital accionario pertenece 90% al Estado Nacional y el 10% restante a los empleados a través de un Programa de Participación Accionaria único en su tipo. AySA se ha convertido en un modelo de gestión estatal en la prestación de un servicio público esencial con calidad de acuerdo a las normas que la regulan. AySA define así su misión, "Proveer un servicio de agua potable y saneamiento universal, de calidad, sustentable y eficiente, que contribuya al bienestar de la población y al cuidado del medio ambiente".

(Ver página web de la empresa: www.aysa.com.ar)

2.2 PROPÓSITO DEL CONCURSO

AySA convoca a los arquitectos a participar de un concurso nacional de anteproyectos a los fines de presentar propuestas para la refuncionalización de dos edificios de valor patrimonial en los que se desarrollarán sus nuevas oficinas centrales, dentro de la Planta Potabilizadora General San Martín.

Las propuestas deberán dar respuesta a la necesidad de AySA de disponer de un ámbito de trabajo centralizado, eficiente, saludable y flexible para todos los niveles que componen la administración y la gestión operativa de la empresa.

La Planta Potabilizadora General San Martín es una de las más importantes del mundo situadas dentro de una gran ciudad, y en ella se desarrollan procesos productivos de alta sensibilidad y máxima seguridad. Por este motivo el área de intervención del Concurso se circunscribe principalmente al interior de dos edificios y su entorno parquizado inmediato, sin brindarse mayor información sobre otras edificaciones e infraestructuras que se encuentran operativas en la Planta.

En este contexto AySA ha decidido establecer un “área no operativa” en la que se llevarán adelante las oficinas centrales de la empresa, separada del “área operativa” que mantendrá, con pequeños cambios, su estructura funcional actual, aunque entre ambas áreas existirán delimitaciones físicas para resguardar la seguridad de accesos.

La empresa pondrá oportunamente en valor a la totalidad de las edificaciones que conforman la Planta Potabilizadora General San Martín según un Programa Integral de Recuperación, y realizará un exhaustivo trabajo de parquización y de restauración de los edificios de valor patrimonial, cuyos resultados acompañarán la inauguración de la nueva sede institucional de AySA, creando así una suerte de campus en el cual convivan la historia, la modernidad y la proyección hacia el futuro de una de las empresas de servicios sanitarios más grande del mundo.

Esos objetivos son concomitantes con los de impulsar la mayor integración posible entre el personal operativo de la Planta y el de las direcciones y gerencias de la empresa, que actualmente se encuentran en otras localizaciones, creando de esta manera un ejemplo de unión e interacción productiva de alcance general para AySA.

Lo expuesto ayudará a consolidar el sentido de pertenencia y a mejorar la calidad de vida laboral del personal, que se desempeñará en un entorno más amigable, saludable y distendido, todo ello en procura de lograr que la empresa resulte más sustentable, moderna y eficiente.

Heredera de la rica tradición constructiva iniciada por Obras Sanitarias de la Nación desde su creación en 1912, y por las instituciones de saneamiento que le precedieron, AySA ha otorgado un papel relevante a la preservación del patrimonio cultural que hoy conforman sus edificios y establecimientos históricos. Se trata de testimonios de gran significación para la ciudad y para todos los argentinos en su conjunto.

La importancia otorgada a este valioso acervo se expresa de múltiples maneras y particularmente en los programas y acciones que ha venido desarrollando la empresa orientados a su recuperación y difusión.

2.3. EL SITIO/ UBICACIÓN

La Planta Potabilizadora General San Martín está ubicada en el predio delimitado por las avenidas Figueroa Alcorta, La Pampa, Lugones y de los Ombúes en la CABA.

2.4. NORMATIVA

El inmueble está encuadrado en la Ley 5010 de la Legislatura de la CABA, sancionada el 14 de junio de 2014 que cataloga en categoría Cautelar los edificios afectados a este Concurso.

En función de lo anterior las edificaciones afectadas por el proyecto deberán respetar la morfología y características de intervención admitidas en estas bases, no aplicándose los índices FOT y FOS

En cuanto al Código de Edificación de la CABA su aplicación alcanza a todas las componentes del proyecto a desarrollar.

2.5. LAS INSTALACIONES A PROYECTAR

2.5.1. CONCEPTO

La dinámica de las empresas de gran complejidad orienta sus decisiones, en cuanto al manejo de sus ámbitos de trabajo, hacia la búsqueda de la concentración como figura de máxima eficacia ambiental, económica, productiva y laboral. Es este el caso de la empresa AySA que asume el desafío de visitar parte

de su histórica Planta Potabilizadora General San Martín proyectada en 1908, con la mirada puesta en la oportunidad de recuperar un stock edilicio construido de importante volumen y calidad que permite imaginar su re utilización y adaptación a usos distintos que los originalmente propuestos. Lo anterior permitirá que AySA realice personal que hoy desarrolla tareas en varios inmuebles distribuidos en la Ciudad.

Una completa visión de la protección patrimonial de los inmuebles funde la visión del rescate del valor histórico cultural y figurativo de los edificios, con la oportunidad de su adaptación a programas contemporáneos. Lo anterior incluye la componente sustentable de la preservación, dado que la reutilización de lo ya construido es de por sí la mejor manera de ahorrar energía. Recuperar un edificio es como recuperar un envase o un deshecho. Es dar un nuevo ciclo a un contenedor valioso, que en este caso potencia su valor sumando a las toneladas de materiales y horas hombre consumidas en su ciclo original (energía) la cualidad de una arquitectura digna de ser mantenida como testimonio de su origen (patrimonio).

Este concurso llama a la creatividad puesta en la transformación y en la equilibrada recuperación de ámbitos existentes, de allí que una alta predeterminación programática y la sugerencia de soluciones funcionales y arquitectónicas preconcebidas han sido evitadas por los asesores y el Promotor, en el entendimiento que los proyectistas podrán, de este modo, contar con libertades propositivas que tendrán por delimitantes solo a las que expresamente se establecen en estas Bases.

Las instalaciones a proyectar deben representar y transmitir los valores de la compañía y debe ser un referente nacional y global, transmitiendo el carácter de "comprensión, confianza, comunicación, capacitación, compromiso, calidad, celeridad, control, coordinación y cohesión" que promueve la Empresa. (ver www.aysa.com.ar)

2.5.2. PRINCIPIOS GENERALES DE INTERVENCIÓN

Las intervenciones abarcarán el interior de los inmuebles indicados, no sus envolventes exteriores, y alcanzarán con su propuesta las áreas de parquización y circulaciones exteriores indicadas en el área de intervención.

La Planta General San Martín y los inmuebles seleccionados forman parte de nuestro patrimonio histórico cultural y como tales poseen diversas normativas de protección legal. El establecimiento en su conjunto se encuentra bajo los alcances del Decreto 1063/82 cuyo cumplimiento compete a la Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y Bienes Históricos. Por otra parte al Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires le compete el cumplimiento de la citada Ley N° 5010.

En tal sentido, será fundamental que los concursantes lleguen a un conocimiento profundo de estos testimonios históricos que se rescatan y, a la vez, se modifican, para que arriben a nosotros doblemente enriquecidos, como un aporte de su espacio y de su tiempo, del que lo concibió y del actual.

Cabe mencionar que las intervenciones propuestas se inscribirán dentro del Plan de Recuperación Progresiva de toda la Planta, y que las mismas podrán tener efecto modélico sobre las obras que en adelante le vayan sucediendo. De allí la importancia que guarda cada pieza dentro de un conjunto patrimonial mayor con leyes y principios de conservación en gran medida compartidos.

Como sucede a menudo en el patrimonio industrial, en el presente caso es la protección de las partes, la que garantiza la lectura del todo, de un cuerpo del que sólo hablan parcialmente sus expresiones individuales.

Por otra parte, la incorporación de nuevos usos a este conjunto industrial determinará dentro de su esquema de funcionamiento y de vinculaciones internas y externas, forzosas modificaciones, definiendo dentro del predio dos áreas funcionalmente diversas:

- A. La perteneciente a los edificios a intervenir y sus entornos parquizados, de claro carácter corporativo.
- B. Otra operativa, propia de las actividades del establecimiento.

Una y otra, como se aprecia en las planimetrías, quedarán físicamente separadas y con accesos independientes, pero compartiendo la arquitectura su código expresivo de origen. De allí que, como se señala en cada uno de los casos seleccionados, las intervenciones serán internas y no podrán modificar la envolvente exterior de éstos, excepto donde ello esté expresamente permitido, sea a través de intervenciones directas en ella o bien por medio de agregados que la desdibujen (marquesinas, aleros, volúmenes en cubiertas, etc.).

El área objeto de intervención, denominada A, se encuentra conformada por espacios verdes parquizados, parapetos con rejas perimetrales, el gran arco de acceso principal, edificios de valor histórico patrimonial y construcciones posteriores, que seguidamente describiremos.

EL AREA DE INTERVENCIÓN (A)

Los entornos parquizados y su equipamiento, cambios y permanencias

Como hemos señalado al abordar los antecedentes históricos de la Planta Potabilizadora General San Martín, el proyecto del establecimiento comprendió no sólo sus edificaciones industriales sino sus entornos parquizados, su equipamiento y circulaciones. Arquitectura histórica y espacios verdes dialogaban en sus formas, materiales y estilos, como resultado de una coherencia y unidad que, en gran medida fue desdibujándose a través del tiempo.

El sector de intervención objeto del concurso, a la vez que presenta el área más valiosa de esa antigua parquización, muestra la coexistencia de una realidad dual: por una parte, zonas que conservan su autenticidad e integridad, como los jardines que se extienden frente a la Ex Casa de Administración (edificio que no se incluye en el concurso) y la magnífica fuente ornamental que destaca el espacio frente al edificio de las Ex Bombas Impelentes; por otra, espacios verdes en los que se ha alterado el diseño de origen, con la incorporación de numerosas construcciones que fueron resignando las calidades paisajísticas y ambientales del lugar.

A favor de estos entornos modificados, puede decirse que aún perviven en ellos especies de gran belleza y algunos elementos del equipamiento de origen (senderos, columnas de iluminación, garitas de vigilancia, etc.), que desde luego serán motivo de conservación.

El objetivo de la intervención sobre estos entornos históricos apuntará a recuperar sus valores paisajísticos y ambientales, adaptándolos a su vez a los requerimientos programáticos de circulaciones vehiculares y peatonales resultantes de la inclusión de nuevos usos corporativos en los edificios seleccionados para tal fin.

Tanto por su calidad paisajística, como por la complejidad de cañerías, maquinaria y servicios que se encuentran en el subsuelo del Área de Intervención -que configuran una compleja red de interferencias- no se admitirán propuestas que incluyan soterramiento de ningún tipo de función o vinculación.

Las eventuales propuestas de nuevos accesos en los cercos perimetrales que dan sobre las avenidas que delimitan el área de intervención (de los Ombúes, Figueroa Alcorta y Lugones), que resulten en la necesidad de crear aperturas en las verjas, estas deberán practicarse en tramos que no impliquen la demolición de los pilares existentes.

El Jurado seleccionará las propuestas que expongan la mayor capacidad propositiva general para atender las necesidades funcionales expuestas en estas Bases y en el Programa de Necesidades, ponderando aquellas que expresen la mayor preservación del valor patrimonial de los edificios y bienes históricos que conforman el área del concurso.

Dentro de área de intervención (A.), los edificios históricos objeto del concurso son los siguientes:

EDIFICIO 1. EX CASA DE BOMBAS IMPELENTES

Tanto por su magnitud como por su función original y emplazamiento este edificio es el de mayor presencia dentro del conjunto. Se comenzó a construir en 1910 y hacia 1913 se montaron las maquinarias en su interior. En su origen, comprendió dos cuerpos simétricos, separados por un patio, donde se ubicaba un pequeño bloque de sanitarios y una chimenea de 60 metros de altura, hoy demolida. Por detrás y anexo a

estas dos construcciones que albergaban las bombas impelentes se encuentra un volumen más bajo que las vincula y que originariamente contenía las calderas.

INTERIOR

Tipo de intervención: *Renovación / Consolidación estructural.*

El espacio interior del Edificio 1 será enteramente destinado a oficinas y áreas de apoyo a estas.

La nueva propuesta estructural y de usos deberá contemplar la conservación y consolidación de los vestigios de las bombas, pilares y muros perimetrales, así como la permanencia de máquinas integradas a ellos.

Sector del patio abierto entre las Salas I y II: En este espacio, donde antiguamente se levantaba una chimenea, podrá proponerse una cubierta liviana que no supere la altura de la cornisa perimetral, ubicada entre el remate de los grandes ventanales inferiores y los más pequeños, apareados, superiores. La incorporación de esta cubierta liviana, no podrá alterar las fachadas laterales de cada Sala, las que deberán seguir siendo visualizadas desde tal patio en su totalidad.

EXTERIOR (para todo el Edificio 1)

Se conservará la envolvente arquitectónica en su totalidad: con sus muros, acabados, ornamentos premoldeados, carpinterías de madera y de hierro, escalinatas de granito, leyendas originales.

Sector del patio abierto entre las Salas I y II: Externamente, este sector mantendrá su tramo fachada frente a la calle principal de la Planta, pudiendo sus aberturas adaptarse a los nuevos flujos circulatorios de ambos edificios.

Cubiertas de Salas I y II: Se preservará la morfología original, pudiendo flexibilizarse la intervención cuando las exigencias de programa así lo justifiquen (condiciones de iluminación y ventilación, acondicionamiento ambiental, etc.). En todos los casos, no se aceptarán volúmenes u otros elementos que superen visualmente el parapeto perimetral superior.

EDIFICIO 2. EX FILTROS LENTOS

Comprende las estructuras internas y los muros perimetrales pertenecientes a los antiguos filtros lentos o "ingleses", del proyecto original de la Planta San Martín, confeccionado por la Dirección de Obras de Salubridad bajo la dirección del Ingeniero Agustín González.

Sus cubiertas metálicas, que serían similares a las de otros filtros del establecimiento, nunca llegaron a construirse. En su origen eran tres filtros: "e", "f" y "g". El "e" en 1949 se transformó en decantador y filtro rápido. En tanto que los que hoy corresponden al sector de proyecto son los "F" y "G", que abarcan una superficie aproximada de casi 16.000 m². Básicamente se trata de estructuras de pilares de ladrillos y entresijos abovedados, con muros perimetrales portantes que ganan espesor en su parte baja, a modo de contrafuertes inclinados.

Externamente, el muro perimetral sigue los lineamientos neorrenacentistas del conjunto, con similares formas y materiales.

INTERIOR

Tipo de intervención: *Renovación / Consolidación estructural.*

El espacio interior del Edificio 2 podrá ser destinado, a criterio de los participantes, a cualesquiera de las funciones y destinos previstos en el programa.

La nueva propuesta estructural y de usos deberá contemplar la conservación y consolidación de los vestigios de los filtros, esto es, el sistema compuesto por muros y paramentos perimetrales y válvulas y compuertas históricas. En el plano general de la zona de intervención se ubican 6 bocas y 2 accesos a exclusas que se encuentran operativos y que, además de conservarse, deberá preverse el acceso a los mismos con una frecuencia anual.

Cubierta del Edificio 2: El nuevo edificio que se plantee por detrás del muro perimetral, deberá tener cubiertas livianas y su volumen no podrá exceder una altura límite de 3,00 metros por sobre la altura de dichos muros.

EXTERIOR (para todo el Edificio 2)

No se intervendrá sobre la envolvente arquitectónica en su totalidad, con sus muros, acabados, ornamentos, carpinterías de hierro, leyendas originales. Solo cuando exigencias funcionales lo justifiquen, podrá plantearse una abertura en una extensión que no exceda dos tramos de paños con vanos entre pilastras, en cada una de las fachadas.

MURAL QUINQUELA MARTIN

Se deberá tener en cuenta en el proyecto la instalación de una réplica del mural de Quinquela Martín conocido como "Construyendo Desagues" que fuera encargado por Obras Sanitarias de la Nación al artista en 1937, y que hoy se encuentra en la que fuera su Administración Central, sobre la calle Marcelo T. de Alvear 1840, CABA.

El mural, que fue restaurado por AySA en años recientes, posee 63 metros cuadrados (7 metros de alto y 9 de ancho).

La reproducción prevista será realizada en escala 1:1 y estará debidamente protegida de inclemencias climáticas y de incidencia de la luz solar.

Fue ejecutado aplicando óleo a pincel sobre 18 paneles de aglomerado y AySA encarará la realización de una réplica del original.

Se deberá proponer su emplazamiento en una ubicación de privilegio en función del fuerte valor emblemático que posee esta obra para AySA y su comunidad de trabajo (ver imagen del mural y del sitio en donde se exhibe el original en Anexo VI).

2.6. PROGRAMA DE NECESIDADES

Los requerimientos del promotor tienen un grado de flexibilidad con respecto a la resolución de sus instalaciones con la expectativa de que los proyectistas propongan soluciones que superen las configuraciones preliminares analizadas por la empresa. Particularmente en las Oficinas Generales se espera la configuración de espacios de trabajo coincidentes con las modalidades recientemente exploradas internacionalmente en cuanto a la versatilidad, dinámica e informalidad del equipamiento y los espacios. Hoy vale más el contacto espontáneo y la posibilidad de interacción y colaboración que el puesto individual de trabajo.

La altura mínima de las plantas entre niveles terminados se fija en *3 metros de altura mínima* entre pisos y las plantas tendrán piso técnico.

El anteproyecto debe resolver el programa de necesidades dentro de la normativa vigente en la ciudad de Buenos Aires.

Programa:

1.- Área de Directorio:

Oficinas cerradas de los miembros del Directorio: cantidad 8 / 25 m2 c/u

Boxes para asistentes de los directores: 4 con 2 puestos de trabajo y 10 m2 cada uno

Oficinas cerradas del presidente y vicepresidente del Directorio: cantidad 2 / 30 m2 c/u

Boxes para asistentes del presidente y vicepresidente: 2 con 2 puestos de trabajo y 10 m2 cada uno

Salas de reuniones cerradas para los miembros del Directorio con sistemas de proyección y para videoconferencias: cantidad 2 / 30 m2 cada una

Salón de reuniones cerrado para el Directorio con sistemas de proyección y para videoconferencias: cantidad 1 / 60 m2

Sala de espera para visitantes: cantidad 1 / 30 m2

Sanitarios para Directorio y visitas: hombres, mujeres (según criterio del proyectista)

Office y sector de catering para Directorio: 30 m2

Halles y circulaciones (según criterio del proyectista)

2.- Oficinas Generales:

Oficinas generales abiertas ("planta libre"): para 1.500 puestos de trabajo*

Oficinas generales cerradas para directores de áreas: cantidad 30 de 20 m2 c/u
Salas generales cerradas para reuniones: 15 de 30 m2 c/u
Salones de reuniones generales cerrados: 4 de 60 m2 c/u divisibles en dos con equipamiento para videoconferencias
Salas para capacitación: 6 de 60 m2 c/u
Offices y sectores para guarda de artículos de limpieza (según criterio del proyectista)
Áreas generales abiertas para reuniones informales y dispensadores para autoservicio de snacks, bebidas y cafetería: 10 de 80 m2 c/u
Áreas para espera de visitantes distribuidas en las plantas (según criterio del proyectista)
Área para Data Center de 200 m2
Áreas para impresión y escaneo distribuidas según criterio del proyectista
Depósitos para archivos a distribuirse según criterio del proyectista
Sanitarios generales para hombres, mujeres y discapacitados.

*Se considerarán 6 m2 propios sin incluir sanitarios ni circulaciones, por empleado. Prever la posibilidad de crecimiento de las oficinas generales en un 20%. Aproximadamente el 20% del personal de las oficinas generales serán gerentes y jefes de áreas, quienes tendrán mobiliario independiente.

3.- Otras Áreas:

Área de Comedor con sectores separados para miembros del Directorio, directores de áreas y personal, con sector para viandas, microondas, con capacidad para atender en 2 turnos, cada uno de 800 personas y sanitarios para hombres, mujeres y discapacitados.
Cocina general, sector de preparación, cocción, lavado, secado, guarda y almacén, sanitarios y vestuarios
Salón de Usos Múltiples/Auditorio con capacidad para 1500 personas sentadas, con depósito y sanitarios para hombres, mujeres y discapacitados
Área médica de 100 m2
Lactario de 50 m2
Área de seguridad de 100 m2
Área de Mantenimiento de 100 m2
Gimnasio de 120 m2
Vestuarios para hombres y mujeres con duchas, sanitarios y guardarropas de 100 m2
Áreas de esparcimiento de 150 m2
Área interior de control de acceso y egreso general de personal y visitantes / Mostrador de recepción y control para 3 recepcionistas y 4 de seguridad / Área de espera para 20 personas
Emplazamiento de áreas de seguridad y controles de accesos exteriores a proponer según criterio del proyectista
Estacionamiento cubierto para 400 automóviles (incluyendo discapacitados y cocheras de cortesía) y 100 motocicletas
Estacionamiento para bicicletas de 100 m2
Estacionamiento y recarga de 20 vehículos eléctricos para 2 a 4 pasajeros.
Sector para lavado de autos y taller de mecánica ligera, de 60 m2

Consideración general:

En los ítems/funciones del Programa de Necesidades que no especifican cantidad y superficie la misma queda a criterio del participante.

Respecto de los ítems/funciones que indican cantidad y/o superficie, no se aceptarán variaciones en la cantidad y se aceptarán variaciones de +- 5% en las superficies.

2.6.1. ASPECTOS DE COMPORTAMIENTO AMBIENTAL DE LA PROPUESTA (Sustentabilidad)

Es aspiración del Promotor que las nuevas instalaciones cumplan con los criterios y normativas ambientales locales que se detallan a continuación:

- **Resolución Nº2/13 APRA para el Distrito Tecnológico de CABA**
<http://ips.com.ar/imagen/res-conj-2-13-gcba.pdf>

- **Ley 4458 Acondicionamiento Térmico de Edificios**
<http://www2.cedom.gov.ar/es/legislacion/normas/leyes/ley4458.html>
- **Ley 4024 incentivo al uso de fuentes de generación de energías renovables**
<http://www2.cedom.gov.ar/es/legislacion/normas/leyes/ley4024.html>
- **Ley 4428 de cubiertas verdes**
<http://www2.cedom.gov.ar/es/legislacion/normas/leyes/ley4428.html>
- **Ley 4973 de sanitarios públicos**
<http://www.cedom.gov.ar/leyes.aspx>
- **Ley 4237 de recuperación de aguas de lluvia**
<http://www.cedom.gov.ar/leyes.aspx>
- **Resoluciones Nº 50/GCABA/SPTYDS/05 y /640/808 MMAGC/07 para la separación de RSU**
<http://www.buenosaires.gob.ar/ciudadverde/separacion/porque/normativa>

Concebir el diseño arquitectónico de manera sustentable, interpretando el clima, buscando optimizar recursos naturales y sistemas de la edificación de tal modo que minimicen el impacto ambiental de los edificios sobre el medio ambiente y sus habitantes.

Considerar que las condiciones climáticas, la hidrografía y los ecosistemas del entorno donde se construyen los edificios, para obtener el máximo rendimiento con el menor impacto.

La eficacia y moderación en el uso de materiales de construcción, privilegiando los de bajo contenido energético frente a los de alto contenido energético. La reducción del consumo de energía para calefacción, refrigeración, iluminación y otros equipamientos, cubriendo el resto de la demanda con fuentes de energía renovables

La minimización del balance energético global de la edificación, abarcando las fases de diseño, construcción, utilización y final de su vida útil.

El cumplimiento de los requisitos de confort higrotérmico, salubridad, iluminación y habitabilidad de las edificaciones.

Estos considerandos pueden sintetizarse en la pertinencia de la incorporación al proyecto de los siguientes aspectos:

2.6.1.1. PAUTAS DE DISEÑO BIOAMBIENTAL

Se valorará la exposición de las pautas de adecuación de la propuesta a las condiciones del medio local, tendiendo a la adecuación pasiva de las envolventes a las solicitudes climáticas de acondicionamiento térmico, iluminación y ventilación.

Se deberá tener en cuenta la presencia del Aeroparque metropolitano considerando la debida insonorización que cumplimente e ldevido confort acústico

2.6.1.1.1. ILUMINACIÓN y VENTILACIÓN NATURAL Y CALIDAD AMBIENTAL

La totalidad de los espacios interiores, exteriores y áreas comunes deben ser luminosos y bien ventiladas y de gran calidad espacial y ambiental, tanto de día como de noche, para minimizar el uso de ventilación mecánica e iluminación artificial.

2.6.1.2 ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO

Se valorará la resolución de sistemas constructivos de paramentos, cubiertas y carpinterías exteriores de baja transmitancia térmica e infiltración de aire, alcanzando los estándares exigidos en la normativa vigente con el mínimo de recursos tecnológicos (adecuación pasiva)

2.6.1.3 GESTION DE LA ENERGIA

El proyecto deberá considerar y resolver todas las alternativas viables para el ahorro energético, ya sea con elementos constructivos y resoluciones técnicas, considerando muy especialmente la resolución de las diversas orientaciones de las fachadas.

Se ponderará la utilización de energías alternativas, especialmente para usos de iluminación general y acondicionamiento térmico

Debe preverse para toda la vida del proyecto, promoviendo la minimización del consumo desde la potencia instalada, la elección de materiales y la etapa de operación y mantenimiento

2.6.1.3 MANEJO DE LAS AGUAS

Acorde a los intereses del Comitente valorar el recurso hídrico como recurso a preservar y usar de manera racional

Se valorará la propuesta de reutilización de aguas de lluvia y aguas grises, como propuesta de materialización del concepto anterior.

2.6.1.3.1. CUBIERTA VERDE (a criterio del proyectista)

Tiene el objeto de restablecer superficie absorbente para retener el agua de lluvia, incrementando el aislamiento térmico, reduciendo el efecto de isla de calor, ayudando a mejorar la calidad del aire y proponiendo un hábitat atractivo.

2.6.1.4 USO DE MATERIALES DE BAJO IMPACTO EN EL AMBIENTE Y SALUD

Se valorará que la propuesta incluya materiales energéticamente eficientes, de bajo impacto ambiental y en efectos sobre la salud, con baja “huella ecológica”.

2.6.1.5 REUTILIZACIÓN Y RECICLAJE

Se ponderará positivamente la acción de maximizar el recurso disponible, las estructuras existentes y la utilización de materiales cuya materia prima sea el resultado de un proceso industrial previo.

Se ponderará la importancia del manejo sustentable de los residuos sólidos, las áreas de clasificación y almacenaje de los reciclables.

2.6.1.6. EQUIPAMIENTO PARA ADHESIÓN A PROGRAMAS VIGENTES DEL GCBA

Se deberá prever la integración de la propuesta a los programas de separación de residuos y movilidad sustentable del GCBA, ubicando espacios para el acopio de los residuos clasificados y para bicicleteros, o evaluando la capacidad del uso de los existentes en otro sector del predio donde se realizará el proyecto.

2.6.1.7. MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO

El edificio será de fácil mantenimiento a partir de la utilización en su construcción, de materiales que aseguren un envejecimiento acorde al paso del tiempo.

2.6.2. FUNCIONALIDAD/ FLEXIBILIDAD

Privilegiar un diseño que sea flexible asumiendo las distintas posibilidades que posee un ambiente, (por sus características de diseño) de admitir diferentes usos y posibles cambios. Potenciar la idea de un espacio que pueda alterarse en el tiempo.

La evaluación de sucesivas y potenciales transformaciones en los usos, así como los cambios tecnológicos que puedan sucederse deberán tenerse en cuenta, incorporando flexibilidad en las plantas.

La flexibilidad incluirá asimismo la posibilidad de vincular los distintos niveles del edificio.

2.6.3. ASPECTOS TÉCNICOS DE LOS EDIFICIOS

Deberá ser el resultado de un adecuado equilibrio de la organización espacial funcional, de su inserción en el entorno de la Planta Gral San Martín y su respuesta formal.

Deberá responder a criterios de racionalidad técnica y viabilidad y económica, utilizando materiales y tecnologías que garanticen bajos costos de operación y mantenimiento.

Aspectos Constructivos y de costos:

Las resoluciones constructivas / estructurales permitirán acelerar los plazos de obra dentro de costos razonables, acorde al tipo de edificio, permitiendo una rápida construcción y habilitación conforme a Normativas Municipales.

En pos de mantener de forma correcta los edificios en su ciclo de vida, se promoverá la utilización de materiales y sistemas que configuren instrumentos que potencien el bajo mantenimiento.

CAPÍTULO 3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se evaluarán y puntuarán los siguientes tópicos:

3.1. EL SITIO - RELACIÓN DE LOS EDIFICIOS INTERVENIDOS CON EL ENTORNO Y LA COMUNIDAD AySA (15%)

Se valorará la interpretación que hace la propuesta del manejo del espacio exterior en cuanto al calibrado de los flujos de circulación (personal corporativo, personal operativo, visitantes, vehículos) y el manejo armónico

de áreas paisajísticas existentes de calidad patrimonial y las que se renueven (traza vehicular interna, senderos peatonales, pabellón de ingreso) así como la propuesta de accesos a los edificios a intervenir .

3.2. LOS EDIFICIOS – DISEÑO ARQUITECTÓNICO / CRITERIO DE INTERVENCIÓN / (30%)

En un proceso de intervención en edificios existentes y su refuncionalización, la componente de la calidad arquitectónica contemporánea no se pondera como un valor icónico autónomo sino que la armonía de lo nuevo y lo existente componen un evento arquitectónico que será producto del razonable ensamble entre lo actual y lo preexistente. El desarrollo de la propuesta interior de los edificios a intervenir son la oportunidad de exhibir desde su nueva arquitectura la manifestación de actualidad y futuro que AySA desea evidenciar en este emprendimiento.

En este punto también se ponderará la consistencia y responsabilidad del proyectista en los significativos aspectos patrimoniales que hacen a la propuesta arquitectónica integral.

3.3. LOS EDIFICIOS - SISTEMA CONSTRUCTIVO TECNOLÓGICO (15%)

La tecnología propia de la intervención debe proponer criterios que evidencien el correcto balance entre su relación/contacto con la caja edilicia, las cubiertas y fundaciones existentes y el ámbito interior creado para cumplir con la nueva funcionalidad. Debe graficarse esta intencionalidad debidamente para permitir su evaluación.

3.4. LOS EDIFICIOS – FUNCIONALIDAD / FLEXIBILIDAD (20%)

Como se expresara anteriormente en estas bases se espera que los proyectistas interpreten estas bases en modo abierto y sugerente a fin de proponer libremente un esquema funcional estratégico que identifique áreas fijas y flexibles. Las plantas de trabajo podrían modificarse con el transcurso del tiempo, variando su configuración y eventualmente su destino.

3.5. LOS EDIFICIOS – SUSTENTABILIDAD (20%)

3.5.1. AHORRO ENERGÉTICO

El proyecto deberá considerar y resolver todas las alternativas viables para el ahorro energético, ya sea con elementos constructivos y resoluciones técnicas, considerando muy especialmente el asoleamiento y la climatización

3.5.2. UTILIZACIÓN DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS

Se ponderará la utilización de energías alternativas y el aprovechamiento y reutilización de las aguas pluviales

3.5.3. ILUMINACIÓN NATURAL Y CALIDAD AMBIENTAL

La totalidad de los espacios interiores y áreas comunes deben ser luminosos y de gran calidad espacial y ambiental.

3.5.4. MANTENIMIENTO DE LOS EDIFICIOS

Los edificios serán de fácil mantenimiento y con la utilización en su construcción y refuncionalización de materiales que aseguren un envejecimiento acorde al paso del tiempo.

3.5.5. CUBIERTA VERDE (no es obligatorio)

Tiene el objeto de retener el agua de lluvia, incrementando el aislamiento térmico, reduciendo el efecto de isla de calor, ayudando a mejorar la calidad del aire y proponiendo un hábitat atractivo.

CAPÍTULO 4. CONDICIONES DE ENTREGA Y PRESENTACIÓN

La documentación requerida en estas Bases es la necesaria para poder evaluar la propuesta de los concursantes. Las escalas solicitadas son las imprescindibles para poder juzgar lo requerido por las Bases.

Se indican a continuación las normas a las cuales deberán atenerse los participantes a efectos de presentar sus anteproyectos. Los elementos solicitados se consideran indispensables para la comprensión y evaluación de las propuestas arquitectónicas.

4.1. ELEMENTOS CONSTITUTIVOS

Las láminas se presentarán en **carpeta anillada en tamaño A2**, 42,0cm x 59,4 cm identificadas cada una con un rótulo ubicado en la parte superior derecha donde conste el número de orden de la lámina y la sigla AySA acuerdo al número de lámina correspondiente. Será en mayúscula y tipología Arial altura 20 mm color negro. Las láminas estarán orientadas de forma horizontal.

Nota: El dibujo en CAD debe ser concebido para escala A0 en escala 1:200 debiendo ser legible en la escala solicitada en carpeta soporte papel en tamaño A2 escala 1:400. El área de intervención y techos se presentará en escala 1:1000 para lámina A2 (1:500 A0).

Además, se entregará una versión en formato digital **soporte CD**. Los archivos serán no editables, cuidando que no figure ninguna identificación de los autores. Todos los archivos de imágenes serán en formato jpg. no excediendo los 3 megabytes por cada lámina (NO SE ADMITIRÁ EL FORMATO PDF PARA LAS LÁMINAS)

Se entregará además una **carpeta A4** con la memoria descriptiva. Se deberá cumplir con lo requerido en punto 1.7.3 en cuanto a los sobres de presentación.

Junto con los elementos antes descritos, se presentará el sobre con la declaración jurada según punto 1.7.3.

Contenido de las láminas / imágenes:

Todas las láminas se presentarán en formato horizontal con la Av. Figueroa Alcorta en el borde inferior.

Lámina 1

Planta de Conjunto (esc 1:1000 en tamaño A2)

Representará planta de techos y propuesta exteriores/paisajismo. Puede completarse espacio excedente de la lámina con croquis, gráficos, textos alusivos al conjunto.

Lámina 2

Edificio 1 (ex Bombas Impelentes)

-Plantas de todos los niveles en escala 1:400 en A2 (1:200 A0)

-Cortes y vistas del edificio en la misma escala

Cada local tendrá su denominación e indicada su superficie en m² y dos cotas completas transversales. Los cortes deberán indicar cotas de nivel.

Puede completarse espacio excedente de la lámina con croquis, gráficos, textos alusivos a la propuesta Edificio 1.

NOTA: Serán tantas láminas como requiera el proyectista según cantidad de plantas que proponga, incluyendo no más de 2 plantas por lámina.

Lámina 3

Edificio 2 (ex Filtros Lentos)

-Plantas de todos los niveles en escala 1:400 en A2 (1:200 A0)

-Cortes y vistas del edificio en la misma escala

Cada local tendrá su denominación e indicada su superficie en m² y dos cotas completas transversales. Los cortes deberán indicar cotas de nivel.

Puede completarse espacio excedente de la lámina con croquis, gráficos, textos alusivos a la propuesta Edificio 2.

NOTA: Serán tantas láminas como requiera el proyectista según cantidad de plantas que proponga, incluyendo no más de 1 plantas por lámina.

Lámina 4

General

Incluya los elementos que, según el proyectista, permitan una clara interpretación general del proyecto. El uso de axonometrías "explotadas" o cortes perspectivados además de renders y gráficos o elementos representativos de sectores, serán de utilidad para la comprensión del jurado. Se incluirá como mínimo un corte de sector en escala 1:100 A2 (1:50 A0) del Edificio 2 ilustrando su concepción tecnológica.

Láminas Optativas

Se aceptaran hasta 2 láminas optativas que extiendan los criterios a graficar exigidos en Lámina 4.

Memoria Descriptiva / a entregar en capeta A4

En formato PDF pudiendo contener imágenes que en total no superen los 2 Megabytes. Será concisa y no podrá superar las 10 carillas en formato A4 vertical. Podrá incluir esquemas o gráficos.

Cómputo de superficies / anexo a memoria descriptiva

Se entregará una planilla síntesis de superficies libres, cubiertas y semicubiertas, discriminadas por usos de acuerdo a la denominación de los locales indicados.

La superficie cubierta se computará al 100% y la semicubierta al 50%

Las planillas serán en líneas negras sobre fondo blanco. Es posible la utilización del color, Deberán ser en formato pdf no excediendo los 2 Megabytes.

ANEXOS.

I AREA DE INTERVENCIÓN Y RELEVAMIENTO EDIFICIOS

II MEMORIA PATRIMONIAL

Documento elaborado por el Museo del Agua y de la Historia Sanitaria de AySA. / junio 2016.

III EVALUACION ESTRUCTURAL / Documento elaborado por AySA

IV FOTOS

V RELEVAMIENTO FITOGEOGRAFICO/ DOCUMENTO ELABORADO POR AySA

VI MURAL QUINQUELA MARTIN